

Santiago, 10 de marzo de 2025

DE 01214-25

Señor
Pablo Bustos Arriagada
Encargado Titular
KDM Energía S.A.
Presente

Ref.: Requisitos pendientes para Entrada en Operación del proyecto PFV Lomas Los Colorados.

[1] Correo Electrónico enviado por KDM Energía S.A. el 10 de febrero de 2025.

[2] Carta DO00293-14 de la Dirección de Operación del CDEC-SIC: Inicio de proceso Proyecto parque solar fotovoltaico Loma Los Colorados de 10 de abril de 2014.

[3] Carta DE06786-24 del Coordinador: Entrada en Operación PFV Loma los Colorados de 20 de diciembre de 2024.

De mi consideración:

En el correo electrónico de Ref. [1] se indica que, a la fecha del inicio del proceso de conexión del proyecto PFV Lomas los Colorados formalizado en Ref. [2], no se contemplaba la obtención de la Declaración en Construcción y que, además, la exigencia de la obtención de esta declaración entró en vigencia el 19 de diciembre de 2017, con ocasión de la promulgación del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional (DS125/2017).

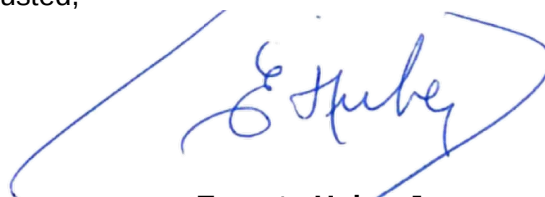
Al respecto, es oportuno precisar que, en los hechos, la exigencia de la Declaración en Construcción comenzó con el Reglamento para la Fijación de Precios de Nudo (DS86/2012), el cual dispone en su artículo 33° lo siguiente: *“Las empresas propietarias de instalaciones que hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31° del presente reglamento, deberán presentar, dentro de los quince días siguientes a la obtención del último de los permisos y/o de la formalización de la orden de compra, los antecedentes y documentos justificativos que correspondan, así como informar los plazos estimados de entrada en operación, a la Comisión con copia a las Direcciones de Planificación y Desarrollo y de Operación del CDEC respectivo. Lo anterior, para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión”*.

En este sentido, dado que la exigencia para el proyecto PFV Loma los Colorados ha permanecido en el tiempo, se debe considerar que la puesta en servicio de este proyecto requiere que la Comisión le otorgue la Declaración en Construcción.

Adicionalmente, y tal como fue informado por este Coordinador en carta de Ref. [3], se debe tener presente que el proceso de interconexión requiere el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Finalmente, quedamos a su disposición para realizar una reunión por Agenda Pública, con nuestra área de Interconexión de Proyectos y/o Regulación, a su más pronta conveniencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/JMC/MMO/MCR

c.c.:

Sr. Rodrigo Pardo Feres – Gerente General, KDM Energía S.A.

Sr. Rodrigo Barbagelata – Director de la Unidad de Regulación.

Sr. Erick Zbinden – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.

Sr. Rodrigo Espinoza – Gerente de Operación